

contestar a su tránsito, se comparecerá al que se supone Corredor, ^{Dijo} que título si autorización se le concedió para actuar en las diligencias que se dice práctica, y como que se exponga, descienda en la bilstola.

La Intendencia sobre el pago de Contribuciones de Propios

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia ^{que} ha veinte y uno de Julio ultimo manifestando que habiendo pasado a informe de las oficinas del Poder la solicitud presentada en aquella Intendencia por el Sr. D. José Osete, Procurador Sindico de este Ayuntamiento sobre el débito que hacen estos Propios al fondo de P.P. Contribuciones por el año próximo pasado y el corriente, son de parecer aquellas oficinas que no gozando de exención alguna el fondo de Propios de esta Ciudad para recaudar en lo mas mínimo el exacto pago de sus contribuciones debe con mayor fundamento exigirse con rigor la solvencia de sus descubiertos con preferencia a toda otra obligación, encargando bajo de responsabilidad ciesta Corporación evite en lo sucesivo tal morosidad que la hagan poco honor, reteniéndole de qualesquier persona los procedimientos que correspondan a aquello hasta el completo del orden; y enviada la Cédula, ACOORDO: Se entere del contenido de dicho oficio al Maestro de Obra y depositario de Propios para su cumplimiento.

R. o. m. s. e. la intendencia

Se ha visto un oficio del Procurador de la Jurisdicción del genio de hijo unico Reg. Provincial de esta Ciudad, ^{que} ha salvo del contrario de la Ciudad, q. sorteó una Real Cédula ^{que} ha venido y viene de Junio proximo pasado para que el Sr. la Reyna Gobernadora se haga saber que para la exención de sumas del Ejercito y sorteos de Milicias conviene entienda que hijo unico de viuda pobre ni de padre sexagenario, o impedido, el que tenga otra mano casada, o no ser que este sea giornalero solamente y de tan pocas havidas que no pueda atender mas que a su familia, y casa separada de la de su Padre, o Madre, y la Ciudad, ACOORDO: a medir enterado, y se de cumplir en su caso.

El Sr. Chico: sobre las cuentas de los pobres

El Sr. D. Pedro Clavina Chico del Gurman, Regidor, presentó las cuentas de los suministros hechos a los pobres pobres de estas P.P. Lanzadas desde el dia primero de Mayo de mil ochocientos diecinueve y cuatro hasta fin de Setiembre del mismo, de las que resulta tener suministradas seis mil quatrocientas cincuenta libras de Pan, y rebajando mil cuatrocientas dos libras y media, resultaron a su favor cinco mil dos libras y media, que a razón de diez y seis mil libras importan dos mil trescientos cincuenta y quince d. quatro reales, de los que descuentados dieciocho